



## **SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO ITCMB 2019.**

### **1. INTRODUCCION:**

A pesar de los cambios normativos e institucionales impulsados por el Gobierno colombiano en los últimos años, la corrupción en el país sigue siendo un problema de gran envergadura, complejo y mutante. Reconociendo esta realidad, el Gobierno de Colombia ha emprendido una serie de acciones para afrontar este fenómeno, entre las cuales destacan el capítulo sobre Buen Gobierno en el Plan Nacional de Desarrollo del 2019-2022; el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011); el CONPES 167 y la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA) de 2013; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014) y a finales de 2011 la creación de la Secretaría de Transparencia para asesorar al Presidente, ejercer la secretaría técnica de la Comisión Nacional para la Moralización, y coordinar la implementación de la PPIA.

Las políticas anticorrupción deben incorporar medidas orientadas a eliminar la oferta de corrupción por parte de los agentes públicos y la demanda privada, Con el objetivo de salvaguardar la gestión estatal, la ley introduce medidas que incentivan actuaciones honestas por parte de los servidores públicos y los particulares.

Es así que el Estado colombiano a través de la Ley 872 de 2003 dio origen a la Norma Técnica de Calidad NTCGP1000 que determina los requisitos que las entidades públicas deben cumplir para implementar el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y, mediante el Decreto 1599 de 2005 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)

Paralelo a esto surge la Ley 962 de 2005 que establece las directrices fundamentales de la política de racionalización de trámites que guían las relaciones del ciudadano y el empresario con el Estado en sus diferentes niveles, para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, al reducir buena parte de los trámites y procedimientos administrativos que las personas jurídicas y naturales deben adelantar ante las diferentes entidades.

De este modo, se concluye que además de ser un compromiso social, el mejoramiento de procesos, procedimientos y trámites se constituye en una obligación de carácter normativo para la Administración pública, emanada desde la Constitución Política, sustentada en leyes y decretos, y asumida a través de los planes de desarrollo.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tiene seis (6) componentes:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción
2. Racionalización de trámites.
3. Rendición de cuentas
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la Información



6. Iniciativas adicionales que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción

**Misión:**

Somos, desde el Caribe colombiano, una institución pública de educación superior que se asume como un proyecto social en la formación de profesionales integrales para el desarrollo humano sostenible, con base en los principios de equidad e inclusión, y atendiendo las necesidades del contexto.

**Visión:**

Ser en 2019 una institución de educación superior reconocida local, regional, nacional e internacionalmente por su contribución a la transformación de las personas, en función de su desarrollo personal y profesional, lo que les permitirá prosperar y responder con calidad y pertinencia a los desafíos del contexto social.

**2. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN:**

**2.1 GENERAL:**

Fortalecer mecanismos que permitan evitar y reducir los riesgos de corrupción como mejorar la efectividad del control sobre la gestión pública en la ITCMB, conforme lo establece el decreto 2641 de 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

**2.2 ESPECÍFICOS:**

Cumplir con los requerimientos del gobierno nacional respecto a la formulación de un plan anticorrupción de acuerdo a la legislación colombiana, identificando los Riesgos de Corrupción que amenacen el desarrollo del objeto social de la ITCMB, formulando un plan para prevenir y disminuir los riesgos de corrupción, con una estrategia de racionalización de trámites, de acuerdo al Plan de acción, la Rendición de Cuentas, utilizando diferentes mecanismos de acceso a la información, a los servicios y a los trámites ofreciendo una atención oportuna y efectiva.

**3. LÍNEAS DE ACCIÓN:**

Para la vigencia 2019, la ITCMB, tendrá prioridad el cumplimiento de la Ley de transparencia (1474/2011), en las siguientes líneas de acción:

1. cumplimiento del artículo 65 de la Ley 80 de 1993, control previo para la contratación públicas.
2. Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019
3. Definición de estrategias de servicio que soporten los procesos Institucionales



4. garantizar el acceso a información, oportuna, clara, completa y con trazabilidad, que sea consistente en los diferentes canales y/o medios de interacción.
5. Fortalecimiento de la toma de decisiones de la alta dirección basada en el análisis de quejas y reclamos y sugerencias.
6. Fortalecimiento a la página institucional a partir de la validación de los grupos de interés.

### **3. 1 LÍNEAS ESTRATEGICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION:**

Se adoptarían una serie de medidas cuya finalidad es lograr una gestión pública eficiente bajo el entendido de que la administración con control social puede enfrentar la corrupción, y establecer disposiciones pedagógicas para generar en la ITCMB una cultura permanente de la legalidad en todas las dependencias.

Desde esa perspectiva se implementa el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, elaborando anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano. Dicha estrategia debe contemplar el mapa de riesgos de corrupción en la ITCMB, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los medios para mejorar la atención ciudadana.

Dentro de la política de reducción de trámites y mejora de las condiciones de competitividad de la Institución, se tomarán una serie de medidas orientadas a disminuir los trámites innecesarios. En este cometido el Estatuto consagra que para la creación de un nuevo trámite en la entidad, esta deberá elaborar un documento que justifique su creación y necesidad, el cual será evaluado técnicamente por la oficina de planeación y Mejoramiento de la Calidad, si el concepto favorable la entidad podrá implementarlo y socializarlo con las demás dependencias.

El "Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano de la ITCMB, es un proceso participativo donde la oficina de Planeación Institucional actúa como articulador del proceso con las demás dependencias y áreas con funciones misionales y estratégicas, con el apoyo y el Acompañamiento de la oficina Asesora de control interno como responsable de la verificación, evaluación y seguimiento del Plan.

### **3.2- ARTICULO 65 LEY 80 DE 1993:**

La oficina Asesora de Control Interno solicitó al inicio de esta vigencia a la oficina de Contratación los Contratos que se realizaban en la Institución para dar cumplimiento al Artículo 65/93 realizando el Control Previo de la Contratación, por lo podemos afirmar que hemos revisado a la fecha 190 de un total, se contempla la posibilidad que se han ejecutado más contratos porque a esta oficina no los han entregado.



### **3.3- ANALISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS:**

Observada la Matriz de Avance se puede analizar que hay falta de compromiso de las diferentes dependencias, ya que algunas no reportan la información y en algunos casos la desconocen, lo que genera atraso y variación en la evaluación, al intentar entender el riesgo y el componente para mitigarlo.

### **4.- RECOMENDACIONES:**

La oficina Asesora de Control Interno de la ITCMB, recomienda:

**A.- Construir una estrategia anti-trámites que reduzca los procedimientos de algunos procesos en las dependencias en busca de facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración, con lo que se minimiza, estandariza, optimiza e implementa los trámites existentes disminuyendo sus procesos, en tiempo y Gastos.**

**B.- Así mismo se debe hacer uso de las herramientas tecnológicas, para que la comunidad pueda realizar trámites en línea, correo electrónico, generando menor costo al usuario y evitando el desplazamiento a la Institución.**

**C.- Fortalecer la plataforma electrónica, permitiendo la automatización de los procesos, es decir, el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tics), Calidad de la información y oportunidad de la respuesta, Eficiencia, eficacia y comodidad, en la prestación de los servicios (espera y atención) y la Homogenización de estándares de servicio.**

Atentamente,

**NELLY CARRANZA S.**  
Contadora pública T.P. 94.379  
Esp. En Gerencia Informática